

de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Montilla (Córdoba) para la climatización del Centro de Salud de esa localidad, por un importe de tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 3.500.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería) para las obras de terminación del Consultorio Local en Doña María.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Las Tres Villas (Almería) para las obras de terminación del Consultorio local en Doña María, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 2.000.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de esa localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Purchena (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28

de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de esa localidad, por un importe de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 300.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de Aguadulce.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el equipamiento del Consultorio Local de Aguadulce, por un importe de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1998: 600.000 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada) para las obras de terminación del Consultorio Local T-I en dicha localidad.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Caniles (Granada).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 28 de octubre de 1997, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Caniles (Granada) para las obras de terminación del Consultorio Local T-I en dicha localidad, por un importe de un millón ciento

treinta y una mil quinientas veintinueve pesetas (1.131.529 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1997: 1.131.529 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1997.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 25 noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1435/97 interpuesto por don Felipe Díaz Gutiérrez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Felipe Díaz Gutiérrez recurso contencioso-administrativo núm. 1435/97, impugnando el Baremo de Puntuación de la Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1435/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de noviembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 4548/97 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Esteban L. García Lara, recurso contencioso-administrativo núm. 4548/97, contra la Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado para cubrir plazas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4548/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para

que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la misma.

Sevilla, 26 de noviembre de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1997, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para una unidad de Educación Infantil al Centro privado de Educación Infantil Nuestra Señora de las Mercedes de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Cervera Díaz, en su calidad de representante de la Congregación «Misioneras de la Doctrina Cristiana», entidad titular del Centro Docente Privado de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Mercedes», con domicilio en Avda. Padre García Tejero, núm. 5, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (Segundo Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 41005798, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 12 de diciembre de 1995.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Misioneras de la Doctrina Cristiana».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del 28 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 23 puestos escolares al Centro